Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE TUCUMAN 1

2690/2022

AFIP c/ GNC RANCHILLOS S.R.L. s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

San Miguel de Tucumán, de julio de 2024.- CAG

Proveyendo el escrito que antecede: atento lo solicitado y constancias de autos, apruébese la estimación administrativa de honorarios acompañada por el Agente Fiscal conforme lo dispuesto por el art.92 párrafo 22 de la ley 11683. Asimismo, y en consecuencia téngase por iniciado proceso de ejecución de Honorarios del letrado /a apoderado/a de la parte actora (FISCO NACIONAL) en autos, conforme lo dispuesto por el art. 50 última parte de la ley 21.839 y art. 502 del CPCCN, **TRABESE EMBARGO SOBRE BIENES MUEBLES** de propiedad de la ejecutada que posea la demandada en el domicilio denunciado, hasta cubrir la suma fijada en la Estimación Administrativa de honorarios firme, con mas el 15% que se calculan para responder a acrecidas legales. Una vez trabado el embargo, cítese de venta a la ejecutada a tenor de lo dispuesto por el art. 505 del CPCCN. Notifíquese. Quedando a cargo del agente fiscal interviniente el libramiento y firma del correspondiente mandamiento, debiendo acompañar a la misma copia del Sistema Lex 100 del presente proveído. El Diligenciamiento del mencionado mandamiento quedará a cargo del Oficial de Justicia del Juzgado. -

Signature Not Verified
Digitally signed by Jose Manuel Diaz Velez
Date: 2024.07.02 09:01:57 ART

#36277840#418090812#20240702073902337